	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/04/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Gestión del Riesgo **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1713 de 2025 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAUCA – LOTE 1"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31/12/2025 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/11/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	19/12/2025	31/12/2025	30/04/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/04/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 220.000.000,00 **50% EN SMMLV:** 77,27
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 220.000.000,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 1713-2025-OF.005 de fecha 23/04/2026 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

Prórroga N°2 por un plazo de DOS (2) MESES al contrato de la referencia, amparándonos en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. Situación de emergencia invernal y justificación técnica:
Actualmente, el departamento del Cauca atraviesa una intensa ola invernal que ha afectado gravemente múltiples vías a cargo de la Dirección Territorial. Se ha evidenciado un incremento exponencial de emergencias, cierres y pérdida de transitabilidad, golpeando de manera crítica los corredores viales ubicados en la zona norte del departamento.
Como sustento técnico de esta situación, se anexa el boletín de predicción climática emitido por el IDEAM para los meses de marzo-abril de 2026. Como se evidencia en los mapas de "Predicción de la Precipitación Mensual" y "Climatología", el territorio nacional experimenta su primera temporada de lluvias, en la cual las precipitaciones proyectadas para el departamento del Cauca se ubican en la categoría de "POR ENCIMA de lo normal" (con probabilidades que fluctúan entre el 50% y 70%). Las gráficas revelan que sobre el litoral Pacífico y la región Andina del Cauca convergen los núcleos de precipitación más altos de la nación, registrando volúmenes históricos que superan los 400 y 500 milímetros mensuales. Esta concentración extrema y prolongada de lluvias genera una rápida saturación del perfil del suelo, disminuyendo drásticamente la resistencia al corte del terreno y detonando fenómenos de inestabilidad, tales como movimientos en masa, caída de rocas y pérdida de banca, que comprometen a diario la operación de la red vial.

2. Justificación plazo adicional
Ante el imprevisible comportamiento climático y la recurrencia de los eventos descritos, es estrictamente necesario prorrogar el contrato para garantizar la habilitación continua y el restablecimiento oportuno de la transitabilidad, mitigando el impacto económico y social sobre las comunidades usuarias. Por lo cual, se realiza la solicitud de extender el plazo por dos (2) meses adicionales (proyectando la nueva fecha de vencimiento para el 30 de junio de 2026), con lo cual nos permitirá mantener en alistamiento permanente el equipo operativo e intervenir de forma inmediata las nuevas afectaciones que, según el IDEAM, seguirán presentándose durante el pico de la temporada de lluvias.

Quedamos a su entera disposición para suministrar cualquier requerimiento adicional y para coordinar los trámites administrativos necesarios que perfeccionen la presente modificación contractual, asegurando así la prestación ininterrumpida de este servicio básico de respuesta.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
MONTO AGOTABLE PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA(INCLUYE IVA SOBRE UTILIDAD DE LAS OBRAS) (A1)	$ 187.234.042,00	$ -	**$ -**	**$ 187.234.042,00**
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA SOBRE UTILIDAD DE LAS OBRAS) (A2)	$ 2.808.511,00	$ -	**$ -**	**$ 2.808.511,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRU	$ 12.587.163,00	$ -	**$ -**	**$ 12.587.163,00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFR	$ 2.391.561,00	$ -	**$ -**	**$ 2.391.561,00**
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA 19%) (F)	$ 14.978.723,00	$ -	**$ -**	**$ 14.978.723,00**
Valor Total	$ 220.000.000,00		**$ -**	**$ 220.000.000,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de marzo (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 70,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 70.00 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 154.000.000,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 154.000.000,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 154.000.000,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: marzo (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) $ -

Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 66.000.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO SE HAN ADELANTADO PROCESOS DE MULTAS NI SANCIONES.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Contar con disponibilidad continua de recursos económicos para la atención inmediata de nuevas emergencias. Permanencia y alistamiento del personal, maquinaria y equipo, fundamentales para realizar actividades de remoción, estabilización, habilitación y recuperación de la transitabilidad. Capacidad de respuesta operativa permanente ante cualquier eventualidad que pueda comprometer la seguridad de los usuarios y la operación del corredor vial. La protección de la infraestructura vial nacional, evitando mayores deterioros y sobrecostos asociados a la atención tardía de los eventos. En consecuencia, y atendiendo los principios de seguridad vial, continuidad del servicio público de transporte y gestión del riesgo, resulta técnicamente indispensable prorrogar el presente contrato de monto agotable a fin de asegurar una respuesta eficaz y oportuna frente a las emergencias esperadas durante el periodo de intensificación de lluvias proyectado por el IDEAM.

El análisis histórico de emergencias viales registradas entre enero de 2020 y enero de 2025 evidencia que el departamento del Cauca mantiene una alta recurrencia de afectaciones, acumulando más de 380 emergencias, principalmente asociadas a movimientos en masa, fenómeno que predomina en la región debido a sus condiciones geográficas y a la inestabilidad de taludes durante los periodos de lluvia. La distribución mensual muestra que los meses de enero (26 emergencias), febrero (33), marzo (96) y abril (33) corresponden de manera consistente al periodo de mayor ocurrencia de eventos en el Cauca, lo que convierte al inicio de cada vigencia en un tramo crítico para la operación vial y la seguridad de los usuarios.

Asimismo, el comportamiento por tramos evidencia que varios corredores del Cauca presentan una recurrencia significativa de emergencias, lo que demanda disponibilidad permanente de maquinaria, personal y recursos. Entre los corredores más afectados se encuentran: el tramo 3702, con 97 emergencias; el tramo 2602, con 63 emergencias; el tramo 25CC15, con 48 emergencias; y el tramo 2503, con 30 emergencias. Estos valores reflejan una afectación reiterada sobre sectores estratégicos de la red vial departamental, donde las emergencias se presentan de manera súbita y requieren atención inmediata para evitar cierres prolongados y pérdidas de transitabilidad.

JURÍDICA:

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga del contrato 1713-2025 se encuentra plenamente ajustada a los principios y normas que rigen la contratación estatal, por las siguientes razones:

- a. Principio de continuidad del servicio público (Ley 80 de 1993, art. 4 y 5)

El contrato tiene por objeto garantizar la transitabilidad en la red vial nacional, actividad pública esencial que no puede interrumpirse sin afectar derechos de los usuarios, la movilidad regional y la seguridad vial.
La prórroga permite asegurar la continuidad del servicio público y prevenir afectaciones graves derivadas del periodo invernal.

- b. Principio de planeación y gestión del riesgo contractual

El IDEAM proyecta la prolongación del fenómeno de La Niña, aumentando la probabilidad de deslizamientos, crecientes y emergencias viales.
La ampliación del plazo permite mitigar el riesgo operacional y contractual, ajustando el proyecto a circunstancias sobrevinientes no previstas inicialmente.

◇ c. Procedencia jurídica de la prórroga en contratos de monto agotable

La modalidad contractual permite prorrogar el plazo cuando persisten las condiciones de necesidad del servicio y existen recursos disponibles para su ejecución.
El contratista aportó los requisitos exigidos por el Manual de Interventoría (oficio, justificación técnica, reprogramación, formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1), por lo que el trámite cumple con la normativa interna.

◇ d. Protección del patrimonio público

No prorrogar el contrato generaría retrasos en la atención de emergencias, mayores costos de reparación, afectación a la infraestructura y riesgos de responsabilidad administrativa para la entidad.

Por lo anterior, desde lo jurídico la prórroga es procedente, razonable y necesaria.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Desde el análisis financiero, la aprobación de la prórroga es favorable por las siguientes razones:

◇ a. No implica incremento inmediato del valor contractual

La prórroga se solicita exclusivamente para ampliar el plazo de ejecución, sin modificar el monto contratado, cumpliendo así con la disponibilidad presupuestal ya aprobada.

◇ b. Garantiza ejecución eficiente de los recursos disponibles

Los recursos asignados al contrato se ejecutan conforme a la ocurrencia de emergencias viales.
Extender el plazo permite que el presupuesto existente se utilice efectivamente para atender eventos durante la vigencia del fenómeno de La Niña.

◇ c. Evita gastos adicionales a la entidad

No prorrogar el contrato obligaría al INVIAS a contratar nuevos servicios a precios más altos, bajo condiciones de urgencia o contratos directos, lo que podría afectar la economía del proyecto.

◇ d. Optimización del costo por disponibilidad operativa

Mantener la misma estructura operativa del contratista resulta más eficiente que desmovilizar y volver a movilizar personal, maquinaria y equipos.

Por tanto, desde el punto de vista financiero, la prórroga no solo es viable sino recomendable para optimizar los recursos existentes.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Desde el enfoque presupuestal se evidencian los siguientes aspectos que sustentan la aprobación:

◇ a. Existencia de recursos disponibles en el contrato

El contrato 1713-2025 cuenta con saldo presupuestal suficiente para atender las actividades asociadas a la prórroga, conforme al reporte de ejecución financiera.

◇ b. La prórroga no genera obligaciones adicionales para el INVIAS

Al no requerirse adición presupuestal, no se comprometen nuevos recursos del presupuesto nacional, manteniéndose dentro del marco del PAC proyectado para la vigencia.

◇ c. Necesidad de disponibilidad presupuestal para emergencias viales

Dado que los contratos de monto agotable son la herramienta principal para respuesta inmediata, se requiere mantener activo el contrato durante el periodo de mayor riesgo climático.

◇ d. Cumplimiento del principio de eficiencia del gasto público

La prórroga evita la paralización del servicio y el uso de recursos extraordinarios más costosos, asegurando un uso adecuado y responsable del presupuesto asignado a la Dirección Territorial Cauca.

En conclusión, desde lo presupuestal la prórroga es consistente, viable y necesaria para la correcta ejecución del presupuesto asignado.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

NO APLICA

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

1. Comportamiento de la ejecución del Contrato (Mes/Valor/actividades realizadas): Durante la ejecución del contrato se atendieron derrumbes que afectaban totalmente la banca en los PRs 41+0200 de la Ruta 26CC07 Inzá- Turminá- Juntas y 80+0700 de la vía 3702 Guadualejo- Belalcázar- El Palo, que a fecha marzo de 2026, cubrían el 70% del valor del contrato.
2. Corredores críticos y proyección de atención con los recursos que se disponen del contrato para la PRÓRROGA: La vía 3702 Guadualejo- Belalcázar- El Palo, sector Rionegro- El Palo ha tenido una fuerte afectación en el sitio Pedregal PR 131+0250, con pérdida de banca en los accesos al puente del mismo nombre y de los taludes inferiores que hacen peligrar la estabilidad del puente; por lo tanto

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matricula No. : 25202-100588 CND

Firma. N/A
Nombre:
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Vo.Bo.Firma
Nombre: JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Supervisor del Contrato

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: WILSON BARÓN AVILA
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: Maria Nellys Fabregas Rumbo
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 15223-63852

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.